

Resoluciones concernientes a centros históricos, excavaciones arqueológicas y tráfico ilegal de obras de arte

CENTRO INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL¹

Traducción de Valerie Magar

Publicación original: International Centre for the Study of the Preservation and the Restoration of Cultural Property (1974) "Resolutions concerning historic centres, archaeological excavations and illegal traffic in works of art", *General Assembly, 7th Session, Rome, 9-12 April 1973*, AG7/11, Rome, October 1974 (Original en francés).

RESOLUCIÓN

Formación de especialistas en conservación

La Asamblea General

Considerando que los valores culturales y sociales inherentes a los bienes culturales son cada vez más reconocidos, en particular los bienes culturales que proporcionan el entorno cotidiano del hombre, es decir, los distritos históricos,

Considerando que la preservación de estos distritos en muchos países plantea problemas metodológicos y técnicos de gran envergadura y urgencia,

Considerando que, por otro lado, se ha realizado la capacitación en conservación a un número cada vez mayor de países,

Recomienda que los Estados Miembros interesados informen al Director del Centro acerca de cualquier curso especializado de conservación y restauración, el plan de estudios de los cursos y detalles de los diplomas o certificados otorgados,

Y exhorta a que se ofrezcan los puestos apropiados, en consonancia con su capacitación especial, experiencia y responsabilidad, a aquellos especialistas en conservación que hayan adquirido las calificaciones necesarias; y que se organicen regularmente cursos de actualización sobre los principios básicos y las técnicas de conservación y restauración.

¹ El nombre de ICCROM se adoptó de manera oficial en 1979.

RESOLUCIÓN

La publicación de informes de excavaciones arqueológicas

La Asamblea General

Considerando que más de 50 % de las excavaciones arqueológicas realizadas en los últimos cincuenta años nunca han publicado sus resultados,

Considerando que en la mayoría de los casos, aquellos técnicamente calificados para informar sobre las excavaciones han fallecido,

Considerando, además, que una excavación no publicada es una contribución negativa a la arqueología, ya que la información valiosa se pierde para siempre,

Recomienda que los Estados Miembros, para asegurar la publicación de los resultados de las excavaciones realizadas en su territorio, tomen las medidas necesarias para parar todas las excavaciones cuando parezca que los informes publicados no se divulgarán en un tiempo razonable.

RESOLUCIÓN

Excavaciones arqueológicas clandestinas y tráfico ilícito de obras de arte

La Asamblea General

Considerando que las excavaciones arqueológicas clandestinas y el movimiento y la venta ilícitos de obras de arte y de bienes culturales en general está en constante aumento,

Recomienda a los Estados Miembros que tomen las medidas necesarias para presentar lo antes posible su ratificación o aprobación de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en Decimosexta sesión, celebrada en París, el 14 de noviembre de 1970.

Recomienda también que los Estados Miembros tomen las medidas legislativas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Convención.

Recomienda también que se trabaje hacia la creación de instalaciones de almacenamiento de objetos encontrados durante las excavaciones, con el fin de garantizar su conservación y seguridad.

RESOLUCIÓN

Excavaciones arqueológicas

La Asamblea General

Considerando que una gran cantidad de excavaciones arqueológicas se llevan a cabo en condiciones contrarias a los principios científicos fundamentales de la arqueología y la conservación,

Recuerda a los Estados Miembros la recomendación que define los principios que deberían aplicarse a las excavaciones arqueológicas adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en su Novena Sesión llevada a cabo en Nueva Delhi, el 5 de diciembre de 1956, y

Recomienda en particular a los Estados Miembros:

- a limitar las excavaciones arqueológicas a las posibilidades reales del proyecto en cuestión y a la capacidad real de conservación y publicación de informes sobre los restos arqueológicos descubiertos y los objetos sacados a la luz;
- b proceder de tal manera que la excavación y la conservación se lleven a cabo por equipos de arqueólogos, arquitectos, historiadores del arte y especialistas en conservación que trabajen juntos;
- c restringir la reconstrucción de edificios destruidos a casos en los que esta operación se pueda lograr de manera completa o casi completa al volver a ensamblar sus fragmentos desmembrados pero aún existentes (anastilosis). Sólo un método de reconstrucción de este tipo puede salvaguardar el valor genuino del monumento original (*Carta de Venecia*, art. 15).

RESOLUCIÓN

La conservación de monumentos en sus sitios de origen

La Asamblea General

Considerando que la creciente tendencia a utilizar los avances recientes en tecnología de ingeniería para mover los monumentos históricos de sus sitios originales plantea una amenaza particularmente grave a los valores culturales, históricos y estéticos que se encuentran en la relación estricta que existe entre un monumento y su historia y contexto espacial,

Recomienda que el principio de conservación de monumentos en su sitio original sea reconocido como un principio básico fundamental para la conservación de monumentos, tal como se ha expresado en el Artículo 8 de la recomendación que define los principios que deberían aplicarse a las excavaciones arqueológicas adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en su Novena Sesión llevada a cabo en Nueva Delhi, el 5 de diciembre de 1956.

Recomienda además que se realicen todos los estudios necesarios para demostrar que mantener la autenticidad e integridad del patrimonio cultural no constituye un efecto de freno en el desarrollo de la sociedad moderna, sino que, por el contrario, constituye un factor esencial en el desarrollo de la calidad de vida, en los ámbitos social y económico, así como en el cultural.

*